

## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se resuelve la “Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género, en la provincia de Zaragoza, para el ejercicio 2016” .....	2
Anuncio relativo a la concesión de “Ayudas para el desarrollo de la memoria histórica en la provincia de Zaragoza, año 2016” .....	2
Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se dispone designar al tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de oficial de oficios varios del Monasterio de Veruela, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	4

### SECCIÓN QUINTA

#### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza

Anuncio relativo a notificación de impago de cuotas por colegiados de esta entidad .....	4
--	---

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de autorización de corta de chopera productiva en el municipio de Alagón ..	4
--	---

#### Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Anuncio relativo a toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Las Cuerlas .....	4
--	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ainzón .....	4
Bagüés .....	5
Bureta .....	5
Calmarza .....	5
Comarca del Aranda (2) .....	5
Comarca Ribera Alta del Ebro .....	6
Ejea de los Caballeros .....	6
Farlete .....	6
Lécera (2) .....	6
Mainar .....	7
Mallén .....	7
Manchones .....	7
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro .....	7
Mara (2) .....	8
Nigüella (2) .....	8
Pina de Ebro (3) .....	9
Ricla .....	9
Salvatierra de Esca .....	9
San Mateo de Gállego .....	9
Sástago .....	10
Sos del Rey Católico .....	10
Tierga (2) .....	10
Villamayor de Gállego (2) .....	10
Villanueva de Gállego .....	11

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2) .....	11
Juzgado núm. 2 (8) .....	12
Juzgado núm. 3 .....	14
Juzgado núm. 4 (5) .....	14
Juzgado núm. 5 (6) .....	15
Juzgado núm. 7 .....	16

##### Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Juzgado núm. 2 (2) .....	16
--------------------------	----

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Acequia de la Hermandad de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón, Bardallur y Bárboles

Junta general ordinaria .....	16
-------------------------------	----



## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 10.476

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.479, de fecha 15 de noviembre de 2016, se resolvió la "Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género, en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016", cuya relación de beneficiarios, proyecto, presupuesto, ayuda solicitada y subvención concedida figura en el anexo 1.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### ANEXO I AL DECRETO- PLAN PROTECCIÓN MUJER 2016

SOLICITANTE	PROYECTO	LOCALIDAD	FECHA REGISTRO	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN
ACISJF	CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES (4 PLAZAS)	PROVINCIA ZARAGOZA	16/9/16	100.000,00	15.000,00	15.000,00 €
APLECC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	INTERV. Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	MUNICIPIOS PROVINCIA ZARAGOZA	14/9/16	17.737,10	9.188,16	9.188,14 €
ASOC. DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL AINPSICO	NO A LA VIOLENCIA, TODOS Y TODAS SOMOS IGUALES (TALLERES)	MUNICIPIOS PROVINCIA ZARAGOZA	14/9/16	18.750,00	15.000,00	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FAZ	HABLAR DE GÉNERO APRENDIENDO A HACER CINE (TALLER Y CORTO)	MUNICIPIOS PROVINCIA ZARAGOZA	16/9/16	18.466,60	14.763,00	9.308,76 €
ATADES	UAVDI ARAGÓN (ATENCIÓN A VÍCTIMAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL)	PROVINCIA ZARAGOZA Y EN RIBERA ALTA DEL EBRO	14/9/16	91.871,00	14.350,00	14.350,00 €
FUNDACIÓN APIP-ACAM	IGUALDAD Y PREVENCIÓN, VIOLENCIA GÉNERO EN ADOLESCENCIA (TALLERES, ACCIONES FORMATIVAS, ETC.)	CARIÑENA Y COMARCA	14/9/16	10.644,50	8.515,60	8.515,60 €
FUNDACIÓN REY ARDID	PREVENCIÓN COMUNITARIA (TALLERES EN INSTITUTOS Y TALLERES DIRIGIDOS A PROFESIONALES)	LOCALIDADES DE LAS COMARCAS DE: CALATAYUD, BELCHITE, SASTAGO	14/9/16	18.750,00	15.000,00	13.637,50 €
MUJERES LIBRE MANUELA BLASCO	PROGRAMA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA GÉNERO (COLONIAS, TALLERES, JORNADAS, DOCENCIAS, ETC.)	EN INSTITUTOS Y LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	15/9/16	20.375,00	15.000,00	15.000,00 €
TOTAL				296.594,20	106.816,76	100.000,00 €

#### CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 10.482

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2.457, de fecha 13 de noviembre de 2016, ha dispuesto conceder las "Ayudas para el desarrollo de la memoria histórica en la provincia de Zaragoza, año 2016", en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas, por un importe total de 114.086,12 euros correspondiente a la "Convocatoria de ayudas para el desarrollo de la memoria histórica en la provincia de Zaragoza, año 2016". Una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con relación detallada a continuación, por el importe que para cada una de ellas se especifica:

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	SUBV.	AYUDA Exhum.	AYUDA Public.	AYUDA Encuent.
AMBEL	AFAAEM ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS ASESINADOS Y ENTERADOS EN MAGALLON	IDENTIFICACIÓN MEDIANTE EL ANÁLISIS DE ADN DE RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS DE FOSAS COMUNES DE VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL EN MAGALLÓN	17.456,87	13.965,50	13.965,50	0,00	0,00
CASPE	ASC. BAJOARAGONESA DE AGITACION Y PROPAGANDA	PROYECTO PARA LA EXHUMACIÓN DE UNA FOSA COMÚN DE VÍCTIMAS DE COMBATE DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN MIRAFLORES, CASPE.	23.000,00	18.400,00	13.800,00	2.300,00	2.300,00
EJEA DE LOS CABALLEROS	ARMH BATALLON CINCO VILLAS	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN DE TRES FOSAS COMUNES DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL CEMENTERIO DE LUESIA	23.000,00	16.187,10	16.187,10	0,00	0,00
FAYON	ASOC. MEMORIA HISTORICO MILITAR EBRO 1938	EXPOSICIÓN FIJA E ITINERANTE Y EXHUMACIÓN DE UNA FOSA DE 15 SOLDADOS.	5.000,00	4.000,00	3.428,57	0,00	571,43

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	SUBV.	AYUDA Exhum.	AYUDA Public.	AYUDA Encuent.	
MARIA DE HUERVA	ASOCIACION FORO POR LA MEMORIA DE ARAGON	DIGNIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2016	3.855,00	3.084,00	2.176,94	0,00	907,06	
NOVALLAS	ASOCIACION DE FAMILIARES DE FUSILADOS JUSTA MEMORIA	EXHUMACIONES Y PUBLICACIONES SOBRE MEMORIA HISTÓRICA DE LOS FUSILADOS DE NOVALLAS	7.300,00	5.840,01	4.043,08	673,85	1.123,08	
TARAZONA	AMEHITA	ENCUENTRO POR LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN TARAZONA Y LA COMARCA	6.600,00	5.280,00	0,00	2.640,00	2.640,00	
UNCASTILLO	ASOCIACION CHARATA PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA DE UNCASTILLO	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN DE DOS FOSAS INDIVIDUALES DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN LAS PEÑAS DE SANTO DOMINGO EN LONGÁS	24.500,00	18.884,95	16.187,10	2.697,85	0,00	
ZARAGOZA	ARAGON CITTA DI ROMA FUNDACION	DOS APORTACIONES DE INTERÉS A LA REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ZARAGOZA: LA EUGENESIA ESPAÑOLA Y LA TORRE-CEMENTERIO ITALIANA	6.370,06	5.096,06	0,00	2.548,03	2.548,03	
ZARAGOZA	ASOCIACION POR LA RECUPERACION E INVESTIGACION CONTRA EL OLVIDO	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE EXHUMACIÓN DE UNA FOSA COMÚN DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL CEMENTERIO DE RICLA	22.441,00	17.952,80	15.388,11	0,00	2.564,69	
ZARAGOZA	FUNDACION BERNARDO ALADREN	PUBLICACIONES DESDE LIBERADOS DEL OLVIDO	9.302,00	5.395,70	0,00	2.697,85	2.697,85	
					<b>114.086,12</b>	<b>85.176,40</b>	<b>13.557,58</b>	<b>15.352,14</b>

Segundo. — Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las asociaciones detalladas a continuación por no ajustarse al contenido de las normas reguladoras:

- La Fundación María Domínguez, no ha presentado el certificado de no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, documentación incompleta tras el requerimiento de subsanación de deficiencias, tal y como indica el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigente en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- La Agrupación de Familiares Víctimas de Torrellas no está constituida como entidad con personalidad jurídica propia, careciendo de identificación fiscal, requisito necesario para tener la condición de beneficiario (norma quinta de la convocatoria).

Tercero. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Cuarto. — El pago de las ayudas a las asociaciones beneficiarias se podrá realizar, previa solicitud del interesado una vez aprobada la distribución de las ayudas, de dos modos:

- Tras la realización de las actividades objeto de subvención, una vez presentada correctamente la documentación justificativa.

- O bien, anticipo de la subvención, previa constitución de garantía por un importe igual a la cantidad de pago anticipado incrementado en un 10% de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Quinto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

- 1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el anexo III.1. Se acompañará archivo fotográfico digital o audiovisual del proyecto realizado.

- 2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se considerará efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

En todo caso si, realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho de cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad (art. 83.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

- 3) En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

La ejecución de la actividad deberá llevarse a cabo hasta el 1 de diciembre 2016, incluyendo el pago de las actuaciones. En cuanto al plazo de justificación, coincidirá con el plazo de ejecución, salvo en el caso de anticipos, que finalizará el 31 de marzo de 2017 (incluido).

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. En la presente convocatoria no existe posibilidad de reformulación.

Sexto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 114.086,12 euros, con cargo a la aplicación 52200/33400/489.04.00 del presupuesto vigente (RC número 22016002558).

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en

el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.479

Esta Presidencia, por decreto de la Presidencia núm. 2.456, de 13 de noviembre de 2016, ha dispuesto:

Primero. — Al amparo, y en las condiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, designar al tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de oficial de oficios varios del Monasterio de Veruela (nivel VI del convenio colectivo DPZ), perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 76, de 5 de abril de 2016, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Juan José Borque Ramón, titular; don José Luis Lana Armisén, suplente.

VOCALES: Don Rafael Sánchez Sánchez, titular; don Ricardo Centellas Salamero, suplente; don Javier Ordoñas Esteban, titular; don Manuel Herrero Naval, suplente; don Manuel Rubio Rivero, titular; don Pedro Callén Mora; suplente, y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuará como secretario titular, y don José Antonio Arruego Sanz, suplente.

Segundo. — Que la presente resolución se haga pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza

Núm. 10.374

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de régimen interior de este Colegio, se notifica a los señores Miguel Ángel Barbed Breto, Ramón Bendicho Leyva, Jaime Bernal Cantón, Cipriano Domínguez Gracia, José Lorenzo Ferragut Guiral, Juan Antonio Herreros Casañal, Guillermo Iglesias de las Heras, Álvaro Janovas Usán, Juan José Larraz Pache, Francisco Javier Martí Ballarín, E. Roberto Navarro Fustero, Alberto Navarro Latas, María José Noguera Romero, Antonio Peña del Olmo, José Luis Plana Alcusón, David San Román Barbero y José Manuel Solanilla Solana que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han sido hechas efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad, serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago, quedando anulado su carné profesional.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2016. — El presidente, Miguel A. Domínguez Blasco. — El secretario, José Manuel Bolea Casasús.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 8.807

Juan José Marín Sobreviela ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Juan José Marín Sobreviela.

Objeto: Corta de chopera productiva en 0,5687 hectáreas, de las cuales 0,02 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Las Rozas", polígono 21, parcela 108.

Municipio: Alagón (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento

del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Núm. 10.375

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Las Cuerlas (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Cuerlas (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 14/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 36, de 23 de febrero de 2009).

Primero. — Que finalizada la publicación del acuerdo de concentración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, una vez efectuado el replanteo y amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo.

Segundo. — A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", en el BOPZ o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cuerlas, sin perjuicio de respetar los casos de parcelas que tengan cosechas pendientes de recolección en la presente campaña, con la fecha límite 31 de diciembre de 2016.

Tercero. — Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración. Durante el plazo de estos treinta días se expondrá un plano de amojonamiento en el local que habilite el Ayuntamiento para su consulta por parte de los interesados.

Cuarto. — Mientras no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales que sean necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Quinto. — Para la preparación de las nuevas fincas, en cuanto a la roturación de terrenos de uso forestal, se actuará de acuerdo a lo previsto en:

- Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 149, de 30 de diciembre de 2006), modificada por la Ley 3/2014, de 29 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 112, de 11 de junio de 2014).

- Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 25 de mayo de 2007, sobre la puesta en cultivos de terrenos de uso forestal en zonas regables ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 72, de 18 de junio de 2007).

- Resolución de 29 de febrero de 2016 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de concentración parcelaria en la zona de Las Cuerlas (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 10.412

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos, designación del tribunal y fecha de celebración de las pruebas para la provisión de una plaza de administrativo de Administración general, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ainzón, reservada a promoción interna.

«Visto el expediente sobre la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo de Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, publicadas en el BOPZ núm. 146,

de 28 de junio de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

• Relación de aspirantes admitidos:

1. Laura García Mañas.

• Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

—Presidenta: Doña María Luisa Mogollón Lóriz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretaria-interventora. Suplente: Doña María del Mar Bonilla García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretario-interventor.

—Vocal: Don José Joaquín Porta Peralta, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretario-interventor. Suplente: Doña Pilar Ipiens Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretaria-interventora.

—Vocal: Don Daniel Peña Used, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretario-interventor. Suplente: Doña Marina Escolano Roy, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretaria-interventora.

—Vocal: Doña Úrsula Calvo Miguel, técnica de la Comarca Campo de Borja. Suplente: Doña Pilar Gómez Pablo, administrativa de la Comarca Campo de Borja.

—Secretaría: Doña María Rosario Tabuenca Sancho, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretaria-interventora. Suplente: Don Francisco López Viñuales, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, secretario-interventor.

Tercero. — La celebración del ejercicio teórico tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ainzón, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto. — Publicar en el BOPZ, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y fecha de celebración de las pruebas».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ainzón, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Corella Merle.

**BAGÜÉS****Núm. 10.469**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bagüés para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 81.000 euros y el estado de ingresos a 81.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bagüés, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, José Alberto Pérez Petroch.

**BURETA****Núm. 10.414**

El Ayuntamiento de Bureta, por decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2016, ha aprobado el padrón de arbitrios municipales correspondiente al año 2016.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (artículo 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bureta, a 11 de noviembre de 2016. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

**CALMARZA****Núm. 10.424**

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016 el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2016, del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

En consecuencia y, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo notar que transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Calmarza, a 16 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Vicente Monge Escolano.

**COMARCA DEL ARANDA****Núm. 10.381**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Consejo de la Comarca del Aranda del día 20 de septiembre de 2016 relativo a la aprobación provisional de la modificación de segunda tasa de actividades deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 5 queda redactado con el siguiente tenor literal:

«Art. 5. Cuota tributaria:

1.-Actividades anuales	Mes	Trimestre	Año
Aeróbico/Gimnasia	11€/14€*	33€/ 42€*	
Atletismo	5,63 €		45,00 €
Baloncesto	5,63 €		45,00 €
Escuelas Polideporte	5,63 €		45,00 €
Gimnasia Rítmica (1 hora y 1/2)	15,00 €	45,00 €	
Gimnasia Rítmica (1 hora)	15,00 €	30,00 €	
Gimnasia 3ª edad	11€/14€*	33€/ 42€*	
Patínaje (1 hora y 1/2)	17,67 €	53,00 €	
Patínaje (1 hora)	11,67 €	35,00 €	
Pilates	5,00 €	15,00 €	
Tenis	15,00 €	45,00 €	
Yoga	28,34 €	85,00 €	
<b>2.-Actividades puntuales</b>			
<b>Actividades acuáticas</b>			
Piragüismo	35,00 €		
Aquagim(mes)	20,00 €		
Aquaspinning(1día)	5,00 €		
Natación	30€/35€**		
<b>Deporte de aventura</b>			
Rafting	45,00 €		
Barrancos	45,00 €		
Escalada	45,00 €		
Ski(2 días)	240,00 €		
<b>Cursos iniciación verano</b>			
Padel	20,00 €		
Tenis	20,00 €		
<b>Campus polideportivos</b>			
	25,00 €		

\* La primera cuota se refiere a los supuestos en que la actividad se presta dos horas a la semana y la segunda cuota al supuesto en que la actividad se presta tres horas por semana.

\*\* La primera cuota se refiere a la natación para niño/as y la segunda para adultos.

Para los pensionistas por jubilación, el importe de la cuota se reducirá un 25%.

**Juegos Escolares de Aragón:** Los participantes en competición de Juegos Escolares abonarán la cuota de MGD (Mutualidad General Deportiva).

**Seguros:** Todas las actividades organizadas por el SCD contratarán un seguro de accidentes, que estará incluido en el coste total de la actividad».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

Illueca, a 14 de noviembre de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

## COMARCA DEL ARANDA

Núm. 10.385

*EXTRACTO de resolución de Presidencia por la que convocan subvenciones en materia de iniciativa privada turística, año 2016.*

BDNS (identif.): 322597.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades legalmente constituidas para proyectos de actividades de desarrollo del territorio de la Comarca del Aranda.

—Las pequeñas y medianas empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, del sector turístico en todos sus grupos y categorías (alojamientos rurales, establecimientos de restauración, empresas de turismo, etc.) con domiciliación social en la Comarca del Aranda y que realicen efectivamente su actividad dentro de la misma. Asimismo, deberán disponer de las autorizaciones administrativas pertinentes, según su naturaleza, incluidas las autorizaciones turísticas.

—Las asociaciones y demás entidades turísticas, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda.

Segundo. — *Objeto.*

El objetivo principal es el desarrollo económico de la Comarca a través del turismo. Para ello se quiere incentivar la iniciativa privada en el sector, dando como fruto la creación y consolidación de establecimientos destinados a dar servicios turísticos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza general comarcal de subvenciones de la Comarca del Aranda (BOPZ núm. 34, de 12 de febrero de 2013), así como las bases reguladoras publicadas en el BOPZ núm. 239, del día 17 de octubre de 2013, en la medida que no contravenga lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 3.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4320.47900 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2016. La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 2.999 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará, a la vista de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

• Documentación para asociaciones:

1. Solicitud de subvención. Modelo S1.

2. Copia de los Estatutos.

3. Copia del CIF de la asociación.

4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2.

6. Acreditación del representante legal. Modelo S3.

7. Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (modelo S1), para que la Comarca del Aranda pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

• Documentación para PYMES:

1. Solicitud de subvención. Modelo S5.

2. En el supuesto de personas jurídicas: Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda de la empresa o documento que legalmente lo sustituya.

3. Declaración censal ante la Agencia Tributaria.

4. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2.

5. Acreditación del representante legal. Modelo S3.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente en la página web de la Comarca del Aranda ([www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com)).

Illueca, a 16 de noviembre de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

## COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 10.457

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayudas técnicas de la Comarca Ribera Alta del Ebro correspondiente al segundo semestre de 2016, aprobado por resolución de Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2016, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas del Servicio Social de Base durante el período de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Asimismo, se comunica la apertura del cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 18 de noviembre al 18 de enero de 2017.

—Tasa por prestación del servicio de ayudas técnicas, segundo semestre de 2016.

—Forma de pago: Mediante domiciliación bancaria a partir del 19 de diciembre de 2016 o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan sobre el importe de la deuda no satisfecho, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alagón, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.379

Álvaro Duesca Jiménez ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación porcina de cebo parcela 1.063 del polígono 8 de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, a 7 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## FARLETE

Núm. 10.483

Advertido error en el anuncio número 18.099, relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Registro Electrónico, publicado en el BOPZ núm. 285, de fecha 14 de diciembre de 2010, en el artículo 2, se procede a su corrección en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«... [www.farlete.sedelectronica.es](http://www.farlete.sedelectronica.es)».

DEBE DECIR:

«... [farlete.sedelectronica.es](http://farlete.sedelectronica.es)...».

Farlete, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

## LÉCERA

Núm. 10.348

Por parte Eduardo Cedillo Peruga, en representación propia, se ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina

de cebo sita en parcela 191 del polígono 35, de este término municipal, para una capacidad de 1.999 cerdos.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente incoado al efecto se encuentra en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Lécera, sitas en calle Mayor, 22, de Lécera.

Lécera, a 10 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

## LÉCERA

### Núm. 10.349

Por parte de Mariano Urieta Lázaro, en representación de la Sociedad Cooperativa Santo Domingo de Guzmán, se ha solicitado licencia de actividades clasificadas para almacenamiento de combustibles (gasóleo B, gasóleo A, gasolina SP95 y AdBlue) para suministro de vehículos, a ubicar en la parcela 2 del polígono 27, de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente incoado al efecto se encuentra en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Lécera, sitas en calle Mayor, 22, de Lécera.

Lécera, a 10 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

## MAINAR

### Núm. 10.350

Solicitada por Miguel Esteban Martín, en nombre y representación de Granja Virgen del Rosario, S.L., con CIF B-50.054.733, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Arrabal Bajo, sin número, 50491 Villarreal de Huerva, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación avícola de gallinas ecológicas, clasificada como molesta, insalubre y nociva, que se desarrollará en el término municipal de Mainar, polígono 502, parcelas 78, 80 y 81, según el proyecto técnico y anejo I, redactados por el ingeniero agrónomo don Luis M. Arregui Hernández, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Mainar, a 9 de noviembre de 2016. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

## MALLÉN

### Núm. 10.382

Don Rubén Marco Armingol, alcalde del Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza), hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mallén, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## MANCHONES

### Núm. 10.415

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2016 han sido aprobados y dispuestos a exposición pública:

— El padrón de contribuyentes para la exacción de la tasa por el servicio de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al período comprendido entre septiembre de 2015 y agosto de 2016.

— El padrón de contribuyentes para la exacción de la tasa por el servicio de recogida de basura correspondiente al período comprendido entre septiembre de 2015 y agosto de 2016.

— El padrón de contribuyentes para la exacción de la tasa por el servicio de alcantarillado correspondiente al período comprendido entre septiembre de 2015 y agosto de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los citados padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública de los padrones.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de la entidad colaboradora autorizada mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta:

— Ibercaja Banco, S.A.U., agencia Daroca: ES21 2085 0813 1003 0008 7301.

— Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones o matrículas. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Manchones, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Pardillos Marín.

## MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

### Núm. 10.416

Por acuerdo del Pleno (Junta de Mrie) de fecha 6 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de esta Mancomunidad, cuyo tenor literal fue:

«... 9.º Aprobación inicial, si procede, de modificación de plantilla de personal laboral de Mrie.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2016 se inició por Providencia de Presidencia expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal aprobada por acuerdo de Junta de Mrie, de fecha 23 de noviembre de 2015.

Visto que con fecha de 12 de septiembre de 2016 se emitió por los Servicios Técnicos informe en el que se detallaba la plaza que debía crearse.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2016 se emitió por Intervención informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.

Visto los informes de Secretaría (incluidos los emitidos a consecuencia de la declaración del servicio social de base como prioritario y de la contratación laboral de trabajador social) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por la totalidad de los vocales presentes lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral de Mrie, que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

1. Denominación: Trabajador social.

Adscripción: Servicio Social de Base.

Grupo: Asimilable a A2.

Titulación académica requerida: Trabajo Social.

Forma de provisión del puesto: Interina mediante concurso-oposición.

Complemento de destino: 22.

Complemento específico: 3.414,24 euros/año.

Segundo. — Considerar, a los efectos de lo señalado en el apartado dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales

del Estado para el año 2016, como servicios públicos esenciales de la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro los servicios sociales de base, y como categoría profesional prioritaria la de trabajador social.

Tercero. — Determinar como necesidad urgente e inaplazable la contratación temporal-interina que tenga por objeto cubrir la ampliación del Servicio Social de Base con una trabajadora más, deviniendo su necesidad del convenio de colaboración suscrito con el IASS del Gobierno de Aragón para el funcionamiento y mantenimiento de la estructura básica del Servicio Social de Base, que financia dicha categoría profesional y la considera prioritaria y considerando que el número de efectivos de personal existente en Mrie es el estrictamente ajustado a las necesidades de los servicios, por lo que las situaciones de disminución de efectivos por cualquier causa genera una notable merma en la calidad del servicio prestado. En todo caso, dicha contratación temporal estará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Cuarto. — Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial».

Transcurrido el período de información pública, mediante anuncio insertado en el BOP núm. 239, de 17 de octubre, y tabloneros de edictos, no se han presentado reclamaciones, deviniendo el acuerdo inicialmente aprobado en definitivo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alfajarín, a 10 de noviembre de 2016. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.

## MARA

### Núm. 10.422

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del ejercicio 2016, modalidad de suplementos de crédito, por incorporación de remanentes del ejercicio anterior por un importe de 25.604,23 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Suplemento de gastos

4500	61900	Otras inversiones: cementerio	25.604,23
------	-------	-------------------------------	-----------

#### Financiación

87010	Incorporación remanentes para gastos con financiación afectada	25.604,23
-------	--	-----------

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.

## MARA

### Núm. 10.423

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del ejercicio 2016, modalidad de suplementos de crédito, por importe de 6.524,35 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Incremento de gastos

3340	22611	Promoción turística	4.680
3270	22610	Actividades sociales	2.200
9200	23300	Indemnizaciones y dietas	5.300
9200	35900	Otros gastos financieros	300
4500	60900	Inversiones nuevas: pista polideportiva, equip.	24.500
1510	61000	Reposición infraestructuras: Caminos, balsas, piscinas	3.000
3321	62500	Mobiliario	4.200
1610	63700	Sistemas generales: agua, vertido	21.450
		Total	65.630

#### Financiación

• Baja por anulación:

9290	50000	Fondo de contingencia	-5.000
------	-------	-----------------------	--------

• Aumento de las previsiones iniciales

30000	Recaudación abastecimiento agua	5.000
46100	De Diputación Provincial Zaragoza	15.000
60000	Venta de solares	6.000
76100	De Diputación Provincial Zaragoza	15.000
87000	Para gastos generales	19.630
	Total	65.630

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Javier Francisco Peiró Ruiz.

## NIGÜELLA

### Núm. 10.472

El Pleno del Ayuntamiento de Nigüella, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, artículo 14 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras en las entidades locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Nigüella, a 11 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

## NIGÜELLA

### Núm. 10.473

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2016, acordó con carácter provisional modificar la tarifa de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes en el municipio tal y como se indica a continuación:

- Suministro de agua, cuota fija: 22 euros anuales.
- Suministro de agua a viviendas: 0,70 euros/metro cúbico.
- Servicio de recogida de basuras: 16 euros trimestrales.
- Nichos cementerio: 800 euros/unidad.
- Aprovechamiento por pastos de montes municipales: 6.820 euros/temperada.
- Tarjetas coto caza: 265 euros por tarjeta.
- Aprovechamientos fincas comunales de leñosos: 7 euros la yubada y de tierra blanca 4 euros la yubada anuales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Aumento de un 5% sobre la tarifa actual, quedando esta como se relaciona a continuación:

#### A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 17 euros.
- De 8 hasta 11,99, caballos fiscales: 46 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 120,70 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 118 euros.
- De 19,99 hasta 99,99 caballos fiscales: 152,40 euros.

#### B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 112,20 euros.
- De 21 a 50 plazas: 163,45 euros.
- De más de 50 plazas: 199,80 euros.

#### C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 56,90 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 112,20 euros.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 163,45 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 199,80 euros.

#### D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 25,10 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 37,10 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 113,15 euros.

#### E) Remolques:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 25,10 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 37,10 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 113,15 euros.



**F) Otros vehículos:**

Ciclomotores: 6,70 euros.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 6,70 euros.

Motocicletas de más 125 a 250 centímetros cúbicos: 11,05 euros.

Motocicletas de más 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 21,50 euros.

Motocicletas de más 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 42,35 euros.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 85,10 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su inserción en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nigiüella, a 11 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

**PINA DE EBRO****Núm. 10.398**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pina de Ebro de fecha 11 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de fisioterapia y terapia ocupacional del Centro de Día San Roque de esta localidad.

Los datos relativos a esta licitación están disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pina de Ebro, cuyo acceso está disponible en la siguiente dirección: <https://dpz/ciudadanos/perfil-del-contratante>.

Pina de Ebro, a 16 de noviembre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

**PINA DE EBRO****Núm. 10.417**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016 el padrón fiscal correspondiente a escuela municipal de Educación Infantil del mes de noviembre de 2016, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 15 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

**PINA DE EBRO****Núm. 10.421**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 el padrón fiscal de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 16 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

**RICLA****Núm. 10.352**

Ha sido aprobada definitivamente la modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla para el ejercicio 2016, número 7, acordada con fecha 23 de septiembre de 2016 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 236, de 13 de octubre de 2016), por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

MC gastos	Prog/Eco	Denominación	Importe
TCA	9320/22708	Servicios recaudación	17.000,00
		TCA	17.000,00
SC	0110/91300	Amortización préstamos	85.685,47
	9200/22607	Oposiciones y pruebas selectivas	390,00
		Total SC	86.075,47
CE	3370/63303	Máquina cortacésped	4.500,00
	9340/33001	Gastos cancelación préstamo	7.804,75
	3200/63204	Reposición equipamiento guardería	1.000,00
	4590/62203	Museo de paleontología	2.702,40
		Total CE	16.007,15
GC	2410/13116	Plan de Empleo 16-17	37.100,00
	2410/16005	Cuotas Seguridad Social 16-17	12.900,00
	4540/21001	Caminos	4.972,18
		Total GC	54.972,18
TCD	3380/22609	Fiestas	-7.000,00
	9120/23100	Asistencia a org. Gobierno	-5.000,00
	1710/21502	Mobiliario urbano	-1.000,00
	3340/22611	Actividades culturales	-4.000,00
		Total TCD	-17.000,00
BA	3330/22125	Local pista	-1.000,00
	4590/60901	Muros en vías públicas	-7.202,40
	1630/20300	Arrendamientos de maquinaria	-7.804,75
		Total BA	-16.007,15

MC ingresos	Eco	Denominación	Importe
API	47000	Aportaciones agricultores	4.972,18
	76101	Transferencias DPZ Plan empleo 16-17	50.000,00
	87000	Para gastos generales	85.685,47
	32201	Tasa derechos examen	390,00
		Total API	141.047,65

Contra la aprobación definitiva de la modificación realizada podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 9 de noviembre de 2016. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

**SALVATIERRA DE ESCA****Núm. 10.370**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, artículos 101 y 102, y los artículos 4 y 5.2 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento todas las personas que estén interesadas y que reúnan los requisitos de compatibilidad y capacidad establecido por la legislación vigente.

Salvatierra de E sca, a 9 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Sagrario Ara Artola.

**SAN MATEO DE GÁLLEGO****Núm. 10.481**

El Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación, modificación y derogación de las ordenanzas fiscales municipales para el año 2017:

## a) MODIFICACIÓN:

1. Ordenanza fiscal núm. 9, tasa por recogida de basuras.
2. Ordenanza fiscal núm. 13, tasa por suministro de agua potable.
3. Ordenanza fiscal núm. 14, tasa de piscinas municipales y otras instalaciones análogas.
4. Ordenanza fiscal núm. 20, aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica.
5. Ordenanza fiscal núm. 21, tasa de pabellón polideportivo municipal.
6. Ordenanza fiscal núm. 29, tasa por prestación de servicios en la escuela de educación infantil.

## a) IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN:

1. Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos inertes de la construcción.
2. Ordenanza municipal reguladora de las tasas por la entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancía de cualquier clase.
3. Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares en el término municipal.

## b) DEROGACIÓN:

1. Ordenanza fiscal núm. 25, tasa por prestación de servicios de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos tras la publicación del texto íntegro en el BOPZ, entrando en vigor el día 1 de enero de 2017 o desde su fecha de publicación definitiva en el BOPZ.

San Mateo de Gállego, a 18 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

**S Á S T A G O****Núm. 10.411**

El Pleno del Ayuntamiento de Sástago, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente modificación presupuestaria 2/2016, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sástago, a 14 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

**SOS DEL REY CATÓLICO****Núm. 10.365**

Solicitada por Ana Cristina Giménez Blasco, en representación de Viaran Servicios Funerarios, S.L., con DNI B-99.453.045 y con domicilio a efectos de notificación en calle San Jorge, 28, y calle Ramón y Cajal, 74, de Ejea de los Caballeros, licencia ambiental de actividades clasificadas para velatorio (Viaran Servicios Funerarios, S.L.), para la apertura de un velatorio a ubicar en calle Emilio Alfaro, 1, según el proyecto técnico redactado por la arquitecta técnica doña Ana Cristina Giménez Blasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección Sexta del BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Sos del Rey Católico, a 10 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

**TIERGA****Núm. 10.454**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 6 de modificación de créditos presupuestarios del Ayuntamiento de Tierga para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tierga, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde, Jesús Gabriel Grávalos Rubio.

**TIERGA****Núm. 10.455**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre del 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tierga, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde, Jesús Gabriel Grávalos Rubio.

**VILLAMAYOR DE GÁLLEGO****Núm. 10.413**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Dirección: <https://http://villamayordegallego.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamayor de Gállego, a 7 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

**VILLAMAYOR DE GÁLLEGO****Núm. 10.458**

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobó la lista definitiva de la bolsa de empleo de auxiliares administrativos, la cual se transcribe íntegramente:

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir la vacante de auxiliar administrativo.

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el tribunal calificador.

Vistas las reclamaciones presentadas frente a la valoración realizada por el tribunal calificador, así como la resolución de las mismas efectuada el 14/11/2016, que se va a notificar a los interesados que presentaron las reclamaciones,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. En relación con las reclamaciones presentadas:

— Estimar las alegaciones presentadas por Ligia Elena Guadamud Pinagorte, de conformidad con las cuales no se le había valorado la experiencia, por lo que se deberá añadir a la valoración 0,95 puntos de experiencia por los servicios prestados en la Diputación Provincial de Zaragoza y en el Ayuntamiento de la Almunia.

— Estimar las alegaciones presentadas por Leticia Sanagustín Marzal y modificar el nombre y el NIF que figuraban erróneos en los listados.

— Desestimar las alegaciones presentadas por Begoña Marín García que solicitaba que se le valorase la experiencia prestada en el Gobierno de Aragón, dado que de conformidad con las bases tan solo era objeto de valoración la experiencia prestada en Administración Local.

— Estimar parcialmente la alegación presentada por Estrella Fernández Machado, de valoración de la experiencia, ya que la casilla aparecía en blanco asignándole 1 punto como experiencia por los trabajos realizados en el

Ayuntamiento de Calanda, no siendo objeto de valoración el resto por no ser conforme a las bases.

— Estimar la alegación presentada por Cristina Latasa Hernández, de conformidad con la cual había un error en la valoración de la experiencia ya que se habían otorgado 2,5 puntos y se deberían haber otorgado 2,75 puntos por un total de 1653 días trabajados.

— Estimar parcialmente la reclamación presentada por Mercedes Colás Andrés. Por lo que respecta a la experiencia, debe ser objeto de valoración los dos años de servicio en el Ayuntamiento de Teruel. Por lo que respecta a la formación, se mantiene la misma valoración ya que de conformidad con las bases no son objeto de valoración los cursos realizados con anterioridad a 2005 ni aquellos que no estén relacionados con el puesto de trabajo.

Segundo. — Aprobar definitivamente la bolsa de empleo de auxiliares administrativos de este Ayuntamiento de conformidad con la baremación que se indica a continuación:

N.º orden	NIF	Puntuación
1	72987208C	15
2	39731586Y	14
3	25462189Q	13
4	17739079F	13
5	18169368N	13
6	73200250J	12,37
8	25445534J	11,12
9	25455504R	10,82
7	17715926S	10,6
10	25137718Y	10,2
11	18036459C	10
12	18443242W	9,75
13	18024872W	9,54
14	18023526J	8,8
15	32699792W	8,72
16	17746233P	8,36
17	17735814P	8
18	25449837S	8
19	72994168B	8
20	25182829Z	8
21	29111860F	8
22	29109545D	8
23	72986118B	8
24	17753222M	8
25	18042513W	8
26	17724183S	8
27	17759368X	8
28	17754951D	8
29	18044180J	8
30	25166446F	8
31	29129372X	7,98
32	16248997A	7,6
33	76918674G	7,44
34	73027268Z	7,15
35	16282998X	7,05
36	75131828M	7
37	25146153T	7
38	29091978Z	7
39	23805337S	7
40	72987773X	7
41	25142240C	7
42	25190520T	7
43	18440574W	7
44	29122389L	7
45	25164434L	7
46	29118347W	7
47	72976591Y	7
48	17747815A	7
49	17757859L	7
50	25151617J	7
51	29097760T	7
52	25156240J	7
53	25473749F	7
54	23805338Q	7
55	17752886Z	7
56	45104119S	7
57	17719234B	7
58	25136120H	7
59	72974622S	7
60	72981166G	7
61	29136996K	7
62	18048628E	6,62
63	18052456D	6,47
64	72359367C	6,4
65	73201846E	6,2
66	25477262R	5,8

N.º orden	NIF	Puntuación
67	29096003Z	5
68	18022800T	4,88
69	25179056J	4,39
70	72976118Q	3,76
71	29111670H	3,71
72	29122198N	3,2
73	18435340N	2,68
74	17755462Z	2,3
75	78748297T	2,28
76	17739616S	2
77	38827986F	1,99
78	2547069M	1,72
79	25164891Q	1,5
80	34748685D	1,28
81	17756133H	1
82	72986425L	1
83	25479859E	0,96
84	25196076J	0
85	25183038Q	0
86	25193741R	0
87	29136675E	0
88	76917359T	0
89	17157568M	0
90	76918804C	0
91	20180849M	0

Tercero. — Ordenar la publicación de la lista en la página web del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el BOPZ.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Los interesados en el procedimiento pueden interponer contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villamayor de Gállego, a 17 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 10.363

Aprobada inicialmente por la Alcaldía de este Ayuntamiento la modificación del sistema de actuación en el sector 13 de Villanueva de Gállego, pasando de sistema de gestión indirecta (compensación) a un sistema de gestión directa (cooperación) conforme a la memoria presentada por Deurza, Gestión y Servicios, S.L.P., se somete a información pública y audiencia de los interesados a los efectos oportunos y por el plazo común de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda examinarse el procedimiento con el citado instrumento en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 68 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Villanueva de Gállego, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 1

###### Cédula de citación

Núm. 10.037

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adairis Limonta Almaguer contra Erasmus Cerbuna, S.L.,

en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 491/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Erasmus Cerbuna, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 13 de febrero de 2017, a las 11:10 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Erasmus Cerbuna, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

## JUZGADO NÚM. 1

### Cédula de notificación

Núm. 10.129

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 236/2016 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de citación

Núm. 10.000

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra Servibérica, S.L., y Tácticas Logísticas, S.L., en reclamación sobre Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número de procedimiento ordinario 307/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Servibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de marzo de 2017, a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servibérica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 10.001

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 120/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Velilla Gutiérrez contra la empresa MZN Insmán, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto de ejecución, previa insolvencia de fecha 27 de junio de 2014, los cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano judicial.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 4914-0000-64-012016, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-012016 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MZN Insmán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 10.038

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dragos Ion Marinescu contra la empresa Bailes Aragoneses, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia número 635/2016,

de fecha 2 de noviembre de 2016, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-005416 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bailes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 10.039

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 74/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marika Ramishvili contra la empresa Frozen Business, S.L., en el que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 2016 por la que se estima la demanda formulada, pudiendo las partes interesadas tener conocimiento íntegro de su contenido en la Secretaría de este Juzgado. Frente a la expresada sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frozen Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 10.130

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bogdan Florian Magon contra Construcciones y Rehabilitaciones Artal, S.L., Exital Import, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por declarativa de derecho, registrado con el número procedimiento ordinario 525/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Construcciones y Rehabilitaciones Artal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2017, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 28 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Rehabilitaciones Artal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 10.131

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 176/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nerea García Tello contra la empresa Gurria Requena, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 2 de noviembre de 2016.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-017616, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe interponer recurso directo de revisión ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-017616, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gurria Requena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 10.132

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 129/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Monge Funes contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 3 de noviembre de 2016.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en

el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-012916, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe interponer recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-012916, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a tres de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 10.133

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 135/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Moreno Navarro contra la empresa Desarrollos Dagar 2012, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 296/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, haciéndole saber que en la oficina judicial el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Dagar 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a tres de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 3

Núm. 10.135

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 764/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Martínez García contra la empresa Insucell, S.L., Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., Archipiélago Bucaneer, S.L., Bahía Piscícola, S.L., Heywood Hardy, S.L., y Dolores Alemany Pozuelo, sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo:

— Acumular este procedimiento de despido/ceses en general número 764/2016 al procedimiento que se tramita en el Juzgado de lo Social número 7, con el número 644/2016.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

## JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 10.002

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 151/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Trávez Merenciano contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## JUZGADO NÚM. 4

Núm. 10.136

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Muñoz Ruiz contra la empresa Localmedia, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Localmedia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## JUZGADO NÚM. 4

Núm. 10.137

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga

Lozano Zatorre contra la empresa AM Renovables, S.L., Gedetur Consulting, S.L., y Zarajazz, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 2016 resolución, teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en las actuaciones, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AM Renovables, S.L., Gedetur Consulting, S.L., y Zarajazz, S.L.U., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 10.138**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 278/2016 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística y Transporte España Francia, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 10.139**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfredo Arraco Claveras contra la empresa Controladores Moreno 1952, S.L., sobre cantidad, se han dictado con fecha 28 de octubre de 2016 orden general de ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Controladores Moreno 1952, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de citación****Núm. 10.003**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Junquera del Toro contra Ye Ye Guillén, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 406/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ye Ye Guillén, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril de 2017, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Caneillas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ye Ye Guillén, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 10.004**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 173/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Orce Santoyo contra la empresa Castillo Alba Restauración, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 2 de noviembre de 2016, cuya copia se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe el recurso que figura en dicha resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castillo Alba Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 10.005**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 185/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raluca Rosca contra la empresa Vilosam, S.C., y Eduardo López Arteaga, sobre cantidad, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 2 de noviembre de 2016, cuya copia se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe el recurso que figura en dicha resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vilosam, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 10.040**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 135/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Torrecilla Gracia contra la empresa Restauración Comín Blasco, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto de ejecución de fecha 3 de noviembre de 2016, cuya copia se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe el recurso que figura en dicha resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauración Comín Blasco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 10.041**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 205/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramona Laura Vila Larga contra la empresa Verónica Principal, S.L., sobre cantidad, se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y contra los que caben los recursos que figuran en los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Verónica Principal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 10.042**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 184/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Camarasa Escartín contra la empresa Areca Hostelería, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con esta fecha auto, cuya copia se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe el recurso que figura en el mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Areca Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 7****Cédula de notificación****Núm. 10.043**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Brualla Pescador contra la empresa Night & Day Coyote, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26 de octubre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución desahogada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Night & Day Coyote, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**Juzgados de Vigilancia Penitenciaria****JUZGADO NÚM. 2****Núm. 10.405**

En resolución de esta fecha, dictada en expediente TRA 400/2016-E seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de la pena de cincuenta y cuatro jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad que se le impuso al penado

Abdelmajid el Issaoui por el Juzgado de lo Penal número 8 de Zaragoza en ejecutoria número 5/2016, se acordó tener por incumplida la pena principal de trabajos en beneficio de la comunidad de cincuenta y cuatro jornadas impuesta al penado Abdelmajid el Issaoui por el Juzgado de lo Penal número 8 de Zaragoza en ejecutoria número 5/2016, de la que no ha cumplido ninguna y dejar sin efecto el plan de cumplimiento comunicado a este Juzgado por el SGPMA de Zaragoza, dado que fue expulsado del territorio nacional español el 30 de octubre de 2016, teniendo prohibida la entrada hasta el 30 de marzo de 2021".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Abdelmajid el Issaoui, expido el presente en Zaragoza, a diez de noviembre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 10.406**

En resolución de esta fecha, dictada en expediente TRA 355/2014-B seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de la pena de treinta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad que se le impuso al penado Norberto Luque Moreno por el Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (ejecuciones), se acordó tener por incumplida la pena de treinta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado Norberto Luque Moreno por el Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (ejecuciones) en ejecutoria número 4.957/2013, de las que no ha realizado ninguna jornada, quedando sin efecto el plan de cumplimiento comunicado a este Juzgado por el SGPMA de Zaragoza, debiendo, en consecuencia, una vez sea firme este auto, deducir testimonio del expediente al Juzgado Decano de Zaragoza para su posterior reparto entre los de Instrucción, por si hubiera existido un delito de quebrantamiento de condena, y remitirse copia testimoniada del auto al Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (ejecuciones) en ejecutoria número 4.957/2013".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Norberto Luque Moreno, expido el presente en Zaragoza, a diez de noviembre de dos mil dieciséis. — El secretario judicial.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA ACEQUIA DE LA HERMANDAD  
DE URREA DE JALÓN, PLASENCIA DE JALÓN,  
BARDALLUR Y BÁRBOLES**

**Núm. 10.425**

Se hace público que la Acequia de la Hermandad de Urrera de Jalón, Plaseñencia de Jalón, Bardallur y Bárboles convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales del pabellón del Ayuntamiento de Bardallur sitios en la localidad (calle Mayor, núm 20), el día 28 de diciembre a las 17:45 horas en primera convocatoria y a las 18,15 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1. Acta anterior.
  2. Memoria.
  3. Presupuesto para el año 2017.
  4. Propuestas del Sindicato.
  5. Proclamación de presidente de la Comunidad y vocales de la Junta de Gobierno.
  6. Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Bardallur, a 16 de noviembre de 2016. — El presidente.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.